

**ORD.: N° 3407/2020.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0003750**

**MAT.:** Responde solicitud de acceso a la  
información.

**RECOLETA,** 30 de enero de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: KATHERINE CAMPOS** – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 20 de diciembre de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"obtención de patente comercial, tiempo que demora, razones para denegarla, razones de clausura si se esta tramitando una patente comercial"*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Atención al Contribuyente, sobre la obtención de patente comercial, informo que todo lo requerido se encuentra publicado en el portal de Transparencia, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar.", lo solicitado lo puede encontrar en la página web [www.recoleta.cl](http://www.recoleta.cl) en el banner "Recoleta Transparente" siguiendo los pasos que a continuación se señalan:

1. Ingresa al cuadro 08. Trámites ante el organismo.
2. Selecciona el enlace "Trámites ante la Dirección de Atención al Contribuyente"
3. Se desplegará un listado con todos los tramites que se realizan en esa dirección, debe dirigirse al que dice "Obtención de patente comercial"

Respecto al tiempo de demora, eso no se encuentra establecido dentro de la ley o algún reglamento interno, sino que dependerá del proceso administrativo cuyo tiempo está sujeto a la entrega total de la documentación solicitada al contribuyente, del tiempo que demore la Dirección de Obras e inspección general en responder a los requerimientos técnicos etc. a modo ejemplar, para los giros simples el promedio de demora es entre 1 y 2 semanas como máximo. Se informa además que existen plazos y requisitos para optar a una patente provisoria según lo estipula la ORD. N° 68.

Las razones de clausura de un local van desde trabajar sin patente comercial, por mantener morosidad vigente con esta Municipalidad y hasta por ejercer un giro no autorizado en su permiso de funcionamiento, el simple hecho de estar solicitando una patente comercial no le autoriza a ejercer dicha actividad según lo indica la Ley 3.063 sobre rentas municipales.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/lrg